



VISTOS: el Informe N° 000220-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000110-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 00168-2024-MDC-AL, de fecha 21 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Cayma solicita la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Carnaval Loncco del distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000220-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000172-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural del Carnaval de Loncco del distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa;

Que, el distrito de Cayma, se ubica en la provincia de Arequipa, departamento del mismo nombre. Según indica la Municipalidad Distrital de Cayma su territorio distrital está conformado por ciento once centros poblados dispuestos espacialmente en una zona tradicional, una zona residencial y una zona de pueblos jóvenes y asentamientos humanos. La zona tradicional, conformada por los pueblos de Cayma Tradicional, La Tomilla, Acequia Alta, Cerrito San Jacinto, Carmen Alto, Señor de la Caña y Charcani Grande es la más antigua del distrito, motivo por el cual constituyen núcleos principales de práctica y transmisión de las costumbres, historia y tradiciones locales de antaño;

Que, históricamente, según lo expresado por la Municipalidad Distrital de Cayma en el expediente técnico titulado *Carnaval Loncco del distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Región de Arequipa* (2024) el territorio que hoy ocupa la provincia de Arequipa en general y el distrito de Cayma en particular, estuvo habitado desde la época precolombina por poblaciones Collaguas, Wari, Tiahuanaco, Churajón e Inca, entre otras. Asimismo, dicho territorio forma parte del gran camino inca conocido como Qhapaq Ñan, razón por la que fue un lugar estratégico de comercio en el Perú antiguo;

Que, en el ámbito festivo, conforme lo expone la Municipalidad Distrital de Cayma (2024) en el expediente técnico citado, se sabe que los poblados pre inca de ascendencia Tiahuanaco y Churajón que ocuparon el actual distrito de Cayma realizaban celebraciones como el *Hatun Puquy*, la cual estaba relacionada a la temporada de lluvias, el crecimiento de las plantas y el trabajo agrícola. En el marco de esa celebración, se agradece a la madre tierra y al agua por los frutos que brindan y se le rendía un homenaje con danzas, música y juegos de regocijo que eran conocidos con el término quechua de *pukllay*;

Que, posteriormente, con la llegada de los españoles, se implementaron políticas de reubicación de las poblaciones originarias al sector de la Chimba o San Juan Bautista de Yanahuara, la cual comprendía los territorios actuales de los distritos de Cayma y Yanahuara. Así, desde inicios de la época colonial, las poblaciones que habitaban dicho sector trabajaban en la ciudad y en los valles costeros de la región dedicándose a la agricultura, crianza de animales y comercio de papas, maíz, trigo, frutas, entre otros;

Que, en el ámbito religioso popular, la tradición oral del distrito cuenta que durante el periodo colonial el rey Carlos V de España envía las imágenes de la Virgen de la Candelaria y del Señor de los Temblores a la región de Cusco a través de una ruta que atravesaba el actual distrito de Cayma. Se cuenta que en el sector denominado *Lari Lari* la comitiva encargada de esa labor no pudo continuar su camino ya que, de manera



inexplicable, las imágenes sagradas habían incrementado su peso haciéndolas inamovibles. Después de varios intentos los miembros de la comitiva escucharon una voz que decía en idioma quechua “kayman, kayman”, expresión que, señalando una dirección, significa “hacia aquí, hacia aquí”. Es a través de este relato de tradición oral que se explica cómo surge el nombre de Cayma y como la Virgen de la Candelaria es su patrona;

Que, en el ámbito festivo se instauraron los carnavales como un tiempo de alegría y relajación los cuales, al ser practicados durante la temporada de lluvias, integraron elementos de las tradiciones andinas y europeas. Así, en el sector de la Chimba (la otra banda del río) de la época colonial, dicha celebración sincrética representa un antecedente de las celebraciones carnalescas posteriores que caracterizan al actual distrito de Cayma;

Que, entrado el siglo XIX, con el inicio del periodo republicano y la creación del distrito de Cayma, se manifiesta en el expediente técnico *Carnaval loncco del distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Región de Arequipa* (2024) que, se consolidaron y articularon sus siete pueblos tradicionales más representativos. Los dos más antiguos son Charcani Grande, lugar caracterizado por ser una fuente de irrigación empleada desde el periodo prehispánico y Acequia Alta, territorio habitado desde la época preincaica y cuyos primeros registros coloniales datan del siglo XVI. Posteriormente, se fundaron el pueblo tradicional de Carmen Alto en 1817; el de Cayma Tradicional, centro del distrito homónimo, en 1823; el de Cerrito San Jacinto en 1829; el de La Tomilla en 1872; y el de Señor de la Caña en 1885;

Que, a partir del siglo XIX, se encuentra información sobre las celebraciones del carnaval en la provincia de Arequipa. Así, el historiador Santos Benavente Veliz, en su publicación *Arequipa: caras y máscaras de carnaval* (2010), manifiesta que, en ese tiempo, el carnaval arequipeño se festejaba los tres días previos al Miércoles de Ceniza, con pasacalles de “pandillas” de mojigangos, comparsas de guitarristas, cantores y tocadores de instrumentos musicales como guitarras, mandolinas, charangos, quenás, bombos que salían de patios y casonas, sin importar casi nada la lluvia que por ese mes siempre se manifiesta;

Que, por otra parte, desde fines del siglo XIX e inicios del siglo XX, se encuentra mayor información testimonial y documental sobre las celebraciones del carnaval en el distrito de Cayma. Al respecto de la información documental, el historiador Ricardo Eloy Pacco Miranda en su tesis *La fiesta del carnaval en la cultura arequipeña 1836-1958* (2019) da a conocer que la celebración del carnaval en el distrito de Cayma, conocido también como el nombre de carnavales *lonccos*, eran festejos tradicionales de la zona que, en los primeros años del siglo XX, ya eran celebrados en los pueblos tradicionales Carmen Alto y Acequia Alta;

Que, el término *loncco* hace referencia al poblador arequipeño de antaño que se dedicaba al trabajo agrícola. Dicha expresión representa la identidad cultural local y simboliza el progreso, la lucha y el esfuerzo de dicha población en la construcción de la sociedad arequipeña. Una de sus principales características es el hablar *loncco*, práctica que, según el investigador Félix Gallegos Rosado, en su libro *Cayma, historia, tradición y cultura* (2002), es una forma singular de expresión propia de la población del campo, que con el paso del tiempo fue adquiriendo mayor importancia social y cultural. En consecuencia, la expresión carnaval *loncco* hace referencia a que la celebración de



dichos festejos se encuentra asociada a la población en Cayma autoidentificada históricamente con dicho grupo social;

Que, complementando la información anterior, en lo que respecta a la celebración de los carnavales *lonccos* en el pueblo tradicional de Carmen Alto del distrito de Cayma, el investigador Jorge Cárdenas Delgado, en su libro *Trozos de vida de mi pueblo: Carmen Alto, leyendas, tradiciones y añoranzas* (2001), indica que los carnavales eran festejados en Carmen Alto desde principios de 1900. Asimismo, entre la variedad de actividades que congregaban a la población local de ese entonces, destacan los grupos de jóvenes organizados en “pandillas” de mojigangos, quienes vestidos con trajes coloridos recorrían los pueblos tradicionales del distrito de Cayma;

Que, los carnavales *lonccos* del distrito de Cayma también son conocidos con el localismo de *bifala* y con el término quechua *wifala*. Según el investigador Héctor Ballón Lozada, en su libro *Mostajo y el folclor arequipeño* (1999), las expresiones *carnaval loncco*, *bifala* o *wifala* sirven para referirse al grupo de personas que al son de instrumentos musicales de viento, cuerda y percusión, recorren las calles bailando huaynos, cantando coplas carnavalescas y danzando en rondas en los cruces de calles ante la contemplación y curiosidad de la población que los celebra;

Que, a mediados del siglo XX, un grupo de músicos del distrito de Cayma contribuyen con la tradición del carnaval *loncco* a través del fomento y difusión de las coplas carnavalescas. Sus aportes fueron fundamentales, sobre todo durante las décadas de 1960 y 1970, período en el que ocurre un decaimiento en la celebración del carnaval. Durante dicha época, la práctica musical característica del carnaval caymeño estuvo promovida por figuras locales como las de Juan Guillen, Pedro Díaz, los hermanos Anacleto y Fausto Calderón, Emiliano Barriga, Guillermo Morales, Faustino Zegarra, Pascual Díaz, Marco Muñoz, Ángel Calisaya, entre otros;

Que, a partir de la década del ochenta, el carnaval *loncco* del distrito de Cayma experimenta un proceso de revitalización. Así, en el año 1983, la comunidad de portadores se autoconvoca con la finalidad de salvaguardar la manifestación cultural, compromiso suscrito que obra en el acta de dicha reunión. Como parte de las acciones de salvaguardia que se siguen desde ese tiempo, las comparsas de los pueblos tradicionales también se organizaron para participar en el *Corso de la Amistad* y el *Festival Internacional de Danzas Folklóricas - Festidanza*, actividades culturales multitudinarias celebradas por el aniversario de la provincia de Arequipa donde se difunde el carnaval *loncco* caymeño;

Que, entrado el siglo XXI, el carnaval *loncco* del distrito de Cayma continúa siendo una manifestación cultural que promueve y difunde de manera vigorosa la identidad local del distrito. La comunidad de portadores, representada por las diversas comparsas, cantores de coplas y músicos, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cayma, realizan acciones de fortalecimiento del carnaval *loncco* caymeño fomentando su realización en el distrito, la grabación de coplas cultivadas por músicos y cantores caymeños, así como la participación de las comparsas carnavalescas de los pueblos tradicionales y otros barrios que cultivan la expresión cultural, en las actividades culturales realizadas por el aniversario de la provincia de Arequipa y sus distritos;

Que, las comparsas del carnaval *loncco* del distrito de Cayma están integradas por cantores de coplas, músicos, diversos tipos de mojigangos, entre otros protagonistas de todas las edades identificados con la celebración del carnaval local. Los miembros



de las comparsas se relacionan por vínculos de parentesco, amistad, barrio y pueblo tradicional, y se organizan de manera jerárquica a través de juntas directivas elegidas democráticamente;

Que, las juntas directivas de las diversas comparsas tienen la finalidad compartida de promover y difundir las tradiciones carnavalescas del distrito a través de la realización de talleres de música, creación de coplas, elaboración de máscaras y trajes de carnaval; la organización y realización del carnaval *loncco* del distrito de Cayma, así como la participación de las comparsas que representan en actividades culturales de la provincia y de la región de Arequipa;

Que, inicialmente, las comparsas provenían de los pueblos tradicionales de Cayma, no obstante, debido al crecimiento urbano intensificado en las últimas décadas, comenzaron a surgir nuevas comparsas carnavalescas representativas de diversos barrios del distrito que, con el paso del tiempo y de manera espontánea, se organizaron para formar parte del carnaval *loncco* caymeño y cultivar sus prácticas tradicionales;

Que, entre las comparsas más representativas del distrito de Cayma se encuentran la Comparsa de Acequia Alta, la Comparsa de La Tomilla, la Comparsa de Carmen Alto, la Comparsa de Francisco Bolognesi, la Comparsa de Buenos Aires, la Comparsa de Once de Mayo, la Comparsa Chilina de Cayma, la Comparsa de Upis Dean Valdivia, la Comparsa Villa El Mirador y la Comparsa de la Asociación Cultural La Tomilla;

Que, los cantores de coplas y músicos que conforman las comparsas de los pueblos tradicionales del distrito de Cayma, por lo general, cantan y ejecutan sus instrumentos musicales, no obstante, en ocasiones tienen roles diferenciados. Dicho acompañamiento musical está conformado generalmente por dos a seis guitarras, una mandolina y un charango, no obstante, en ocasiones se aprecia la adición de una o dos quenás;

Que, las coplas del carnaval *loncco* caymeño son composiciones poéticas populares de tono picaresco, musicalizadas y escritas en octosílabos que se repiten dos veces. Las coplas caymeñas, se caracterizan por estar intermediadas y concluir con la expresión ¡Apujllay!, localismo de carnaval derivado del término quechua *pukllay*, que significa ¡Juguemos! o con la interjección ¡Ajajá!, la cual denota alegría;

Que, asimismo, los cantores de coplas son conocidos como *copleros* y están encargados de la creación de las coplas carnavalescas, las cuales se escriben y se practican con anterioridad. También, hay coplas que son creadas cuando se realiza pasacalle de la comparsa durante el carnaval *loncco*, a ellas se les conoce con la expresión “lanzar la flor”, pues son un cumplido cordial dedicado a pobladores, familias y anfitriones locales que reciben a las comparsas con alimentos y bebidas durante el carnaval;

Que, los cantores de coplas y músicos se caracterizan por acompañar a la comitiva festiva vistiendo sombrero de paja de ala ancha, pañoleta de seda, poncho de lanilla, camisa blanca, pantalón de vestir y zapatos oscuros. Van caminando o en vehículos que tienen adaptados equipos de sonido, los cuales les permiten amplificar sus voces e instrumentos musicales. Asimismo, son acompañados de forma espontánea por pobladores que salen de sus casas para escucharlos y cantar con ellos las coplas que entonan;



Que, los mojigangos, conocidos también como payasos, dominós o arlequines, son un grupo de jóvenes que, demostrando gracia y alegría en sus bailes y movimientos enérgicos, representan a la juventud en el carnaval *loncco* caymeño. Sus trajes tienen colores distintivos del pueblo tradicional que representan y están conformados por un *tongo* o sombrero en forma de cono que lleva en la parte superior globos, una máscara, serpentinas colgadas en el cuello, un mameluco elaborado generalmente con telas de dos colores, un látigo o chicote, así como cascabeles en los pies y en las mangas del traje;

Que, además de los mojigangos habituales, en el carnaval *loncco* caymeño participan una serie de mojigangos que interpretan a personajes masculinos y femeninos encargados de animar e interactuar con los pobladores de los pueblos tradicionales y otras zonas del distrito que conforman el recorrido festivo. Las mojigangas personifican a la *bruja*, la dama y la viuda, mientras que los mojigangos al *ccala*, el diablo y la muerte;

Que, la *bruja* es un personaje bromista y ocurrente que alienta a bailar. Viste un sombrero negro, una máscara, un vestido negro, una escoba y un látigo. La dama o señorita *ccala* es un personaje interpretado por jóvenes varones que representan paródicamente a una mujer citadina, elegante y coqueta, que se caracteriza por vestir un antifaz. La viuda, también interpretada por jóvenes varones, representa a la mujer que acaba de perder a su cónyuge, el No Carnavalón, muñeco que representa al carnaval, viste velo y antifaz negro, así como un látigo en mano;

Que, el *ccala*, “señor de la ciudad” o *doctorcito ccala*, representa al hombre citadino que viene al campo a mezclarse con el poblador *loncco* para disfrutar de los carnavales. En las últimas décadas se caracteriza por vestir una máscara, una bata de médico y un bastón. El diablo, es un personaje travieso interpretado por varones y mujeres, representa a las tentaciones. Viste cuernos y máscara, traje de color rojo, látigo y tridente. Finalmente, la muerte representa a San Gil de Cayma personaje de la tradición oral del distrito que representa la corta vida y permanencia de la festividad. Viste una máscara, una capa negra, un chicote y un azadón;

Que, las diversas vestimentas y máscaras que los mojigangos utilizan durante la celebración del carnaval *loncco* son generalmente confeccionadas de manera artesanal y con materiales diversos por los mismos integrantes de las comparsas, quienes cuentan con el apoyo de sus familiares y amigos. No obstante, debido a la alta demanda durante el periodo festivo, hay personas y familias reconocidas en el distrito de Cayma que se dedican a la confección y costura de vestimentas y a la elaboración de máscaras desde hace varias décadas. En ese sentido, dichas prendas festivas también pueden adquirirse a través de otras modalidades como el alquiler y la venta;

Que, entre las actividades previas a la celebración del carnaval *loncco* de Cayma, se encuentran primordialmente las reuniones de coordinación y los ensayos de las comparsas participantes, las cuales son realizadas por la comunidad de portadores y la Municipalidad Distrital de Cayma en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, en dichas reuniones, se determina el recorrido festivo, se sortea el orden de participación de las comparsas y se establecen las medidas que garantizarán la seguridad de las comitivas festivas. Por otra parte, las comparsas convocan a sus



integrantes, músicos y copleros para iniciar sus ensayos, componer las coplas nuevas de la comparsa y elaborar los diversos trajes de sus mojigangos representativos;

Que, si bien, hoy en día, la celebración del carnaval *loncco* difiere de como se realizaba en el pasado, se aprecia que mantiene prácticas y elementos que datan de inicios del siglo XX. Al respecto, el historiador Ricardo Eloy Pacco Miranda, en su tesis *La fiesta del carnaval en la cultura arequipeña 1836-1958* (2019), da a conocer que, a inicios de 1900, el carnaval *loncco* caymeño se celebraba desde el sábado previo al día central del carnaval hasta el Miércoles de Ceniza. La misma fuente refiere la participación de pandillas de mojigangos, personajes como la *muerte*, el *viejo pituco* hoy en día conocido como doctorcito *ccala* y la señorita *ccala*; así también, tríos de guitarristas que cantaban e improvisaban coplas picarescas, y reuniones en *chicherías*;

Que, adicionalmente, el inicio de las celebraciones tenía lugar con la entrada del *Ño*, personaje que según es referido por los portadores era tradicionalmente representado por un personaje *loncco* como un muñeco adornado con serpentina, máscara, pantalón, camisa, corbata y una banda con la inscripción “Ño”. No obstante, en los últimos años su representación ha ido incorporando rasgos propios del mojigango;

Que, en la actualidad, la celebración del carnaval *loncco* comprende tres etapas, el anuncio del inicio del carnaval, el día central o domingo de carnaval y la despedida. El anuncio del inicio del carnaval *loncco* se realiza el domingo y el sábado previos al día central del carnaval. Durante esos dos días las comparsas del distrito de Cayma se organizan para diseñar y armar al *Ño*, muñeco hecho generalmente a base de cartón, cartulina y papel, que representa al carnaval y que también es conocido con los nombres de *Rey Momo* o *Ño Carnavalón*;

Que, una vez elaborado, el muñeco se adorna profusamente con serpentina, evocando y replicando la vestimenta característica de los mojigangos propios del carnaval *loncco*. Posteriormente, cuando está listo es colocado en un vehículo y acompañado por los músicos, copleros, mojigangos e integrantes de las comparsas, recorren las principales calles de los pueblos tradicionales y barrios de sus respectivas comparsas, anunciando a la población el inicio del carnaval;

Que, durante ese trayecto, las distintas comparsas visitan a sus familiares, amigos, allegados del distrito, y en ocasiones, picanterías, quienes los reciben con cariño, bebidas y alimentos, entre los que destacan los picantes, las zarzas, la chicha y el tradicional ají de *lacayote*, especie de calabaza de la familia de las *cucurbitáceas* cultivado en el distrito de Cayma. A dichas recepciones fraternales, coordinadas con antelación por las mismas comparsas, se les conoce localmente con el nombre de *pascanas*, las cuales son una práctica tradicional del carnaval *loncco* caymeño;

Que, el día central del carnaval, domingo previo al Miércoles de Ceniza, cientos de pobladores del distrito de Cayma se congregan de manera voluntaria, a partir del mediodía, para festejar el carnaval *loncco*. Las comparsas representativas de los pueblos tradicionales y barrios del distrito, se organizan para realizar el recorrido festivo de manera ordenada, según el sorteo de orden de participación y la ruta establecida por las principales calles de Cayma. En los últimos años, diversas agrupaciones de folklore arequipeño se aunaron al pasacalle ubicándose entre cada comparsa, enriqueciendo la práctica de la manifestación;



Que, durante el recorrido, los miembros de las comparsas van caminando, bailando y cantando a viva voz las coplas características del carnaval *loncco*, mientras tanto, los mojigangos alegran, juegan e invitan a bailar a la población presente. Otros pobladores, los esperan en las veredas de las calles o en las puertas y balcones de sus casas, donde se suman a los cantos y bailes con globos de agua y chisquetes de espuma;

Que, el recorrido festivo culmina con el ingreso de las comparsas al estadio del pueblo tradicional de Acequia Alta, lugar donde la Municipalidad Distrital de Cayma dispone de un espacio para que los cantores y los músicos canten sus coplas carnavalescas y los mojigangos bailen junto con los integrantes de las comparsas a quienes acompañan. Por su parte, la población que acompaña a las comitivas festivas ingresa al estadio donde participa de la celebración;

Que, el domingo siguiente al día central, se realiza la despedida del carnaval. Durante ese último día festivo, las diversas comparsas de los pueblos tradicionales y barrios del distrito de Cayma visitan a sus familiares, amigos, allegados y picanterías del distrito, para reunirse en la tradicional *pascana*, reunión fraternal donde bailan, cantan coplas y comparten platos típicos, dando fin al carnaval *loncco* caymeño con la quema de su respectivo *Ño Carnavalón*;

Que, entre las principales amenazas y posibles medidas de salvaguardia identificadas por la comunidad de portadores del carnaval *loncco* del distrito de Cayma, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cayma, se encuentra la escasa promoción y difusión de la expresión cultural en el ámbito local, ante lo cual plantean el registro y la difusión de información que dé a conocer el valor tradicional del carnaval *loncco* caymeño, la formalización de las comparsas y asociaciones culturales carnavalescas del distrito, la promoción del carnaval *loncco* en las instituciones educativas locales y la realización de talleres de sensibilización dirigidos a las nuevas generaciones del distrito. A la fecha, diez comparsas del distrito de Cayma han formalizado su inscripción ante la SUNARP;

Que, de esta manera, se aprecia que el Carnaval *loncco* vigente en el ámbito del distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa es una manifestación heredada de generación en generación, profundamente representativa del distrito que mediante la organización voluntaria de comparsas festivas integradas por músicos, cantores de coplas y mojigangos, la confección artesanal de trajes y máscaras carnavalescas, la elaboración comunitaria del muñeco del *Ño Carnavalón* y las *pascanas* o recepciones donde se invita bebidas y alimentos a las comitivas festivas, encarnan prácticas históricas y culturales que fortalecen la cohesión social y el sentido de identidad local de los población caymeña;

Que, en el Informe N° 000172-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval loncco vigente en el ámbito del distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa*, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval loncco vigente en el ámbito del distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa*, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000172-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000172-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Cayma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES